

ALTAS DE JUBILACIÓN CON ACUMULACIÓN DE SERVICIOS

Periodo 2014-2025

Actualización



ALTAS DE JUBILACIÓN CON ACUMULACIÓN DE SERVICIOS. PERIODO 2014-2025

ACTUALIZACIÓN

Objetivo	5
Normativa.....	6
Resultados	8
Síntesis.....	23

Altas de jubilación con acumulación de servicios. Periodo 2014-2025

Actuarial e Investigaciones Económicas

Actualización

Mayo 2026

Resumen

El creciente uso del mecanismo de acumulación de servicios entre diferentes organismos de seguridad social, con el fin de obtener una jubilación, hace pertinente profundizar en sus características y alcance.

Palabras clave: *acumulación, servicios, afiliación, causal, organismos.*

Objetivo

El objetivo del presente estudio es analizar las altas jubilatorias por causal vejez que, durante el período 2014-2025, acumularon servicios con otros organismos de seguridad social, tales como la Caja Bancaria, Caja Notarial, Caja Profesional, el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas (SRPFFAA) y la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial (DNASSP).

Se examina la evolución de estas altas y sus principales atributos, entre ellos sexo, edad, tipo de aportación por la cual se obtuvo la jubilación y cantidad de años de servicios acumulados.

El análisis se basa en una consulta específica solicitada al Centro de Servicios de Desarrollo de Prestaciones (CSDP), que contiene información hasta el año 2023; para el período posterior, la fuente utilizada es Metadata Pasividades. El presente artículo constituye una actualización de trabajos publicados con anterioridad sobre la temática.

Normativa

La Ley N.º 17.819, en su artículo 1.º, establece que los servicios legalmente computables podrán acumularse a efectos de configurar causal de jubilación, retiro o pensión ante cualquier entidad de la Seguridad Social, sin admitir, a esos efectos, el fraccionamiento de los servicios que correspondan a una misma afiliación. Asimismo, se exige que la persona haya cesado en todas las actividades comprendidas en la acumulación al momento del retiro y que configure causal, considerando los servicios que se pretenden acumular, al menos en una de las entidades que amparen su actividad.

En agosto 2023 entra en vigencia la Ley N.º 20.130¹ que introduce modificaciones a través de su artículo 79:

- Se incorpora la posibilidad de acumular servicios con el fin de acceder a un beneficio de subsidio transitorio por incapacidad parcial.
- Se habilita el fraccionamiento de los servicios correspondientes a una misma afiliación, permitiendo la aplicación de la totalización cuando sea necesario.

El artículo 3.º de la Ley N.º 17.819 se refiere a los servicios simultáneos y bonificados, estableciendo que, a los efectos de la configuración de causal de jubilación, retiro o pensión, no se adicionarán los periodos de servicios de otras entidades que fueran simultáneos con los computados en la propia entidad.

La Ley N.º 20.130 incorpora un apartado a este artículo, permitiendo que, en caso de existir servicios de períodos simultáneos no acumulados superiores a tres años, se genere el derecho a una prestación, la cual resultará de aplicar al sueldo básico jubilatorio la tasa de adquisición de derechos que corresponda por la cantidad de años de servicios no acumulados de que se trate. Dicha prestación estará a cargo de la entidad que hubiera percibido los respectivos aportes y se hará efectiva a partir del ingreso al goce de la jubilación que incluya los otros servicios no simultáneos de la misma afiliación, con una edad real mínima de setenta años.

El artículo 4.º de la Ley N.º 17.819 establece la forma de cálculo y pago a prorrata de los beneficios derivados de la acumulación de servicios. El haber de las prestaciones resultante de la acumulación de los períodos de servicios se determinará de la siguiente manera:

- A) Cada una de las entidades que intervengan en la acumulación, establecerá previamente el importe de la prestación que le hubiere correspondido servir, como si todos los períodos acumulados se hubieran cumplido bajo su amparo, considerando a tales efectos las disposiciones vigentes a la fecha de cese en la última actividad registrada por el titular.

¹ Las modificaciones a la Ley N.º 17.819 introducidas por la Ley N.º 20.130 se encuentran previstas en los artículos 79 a 85.

- B) A los efectos previstos, cada entidad considerará únicamente las asignaciones que hubiere computado bajo su amparo, las cuales serán actualizadas hasta el mes inmediato anterior al de la vigencia de la pasividad. Si el tiempo de servicios computados por cada entidad no alcanzara el período o períodos de cálculo establecido por las respectivas normativas, dicho cálculo se realizará sobre la base del período o períodos efectivamente computados.
- C) Sobre el importe resultante, cada entidad determinará la obligación a su cargo, la cual se calculará en la proporción que resulte de relacionar el total de servicios que haya computado con el total de servicios acumulados.

Cuando existan servicios simultáneos, cada entidad, a los efectos de establecer el total de servicios de afiliación propia, tomará del total del período simultáneo un porcentaje igual y proporcional al número de entidades involucradas en la simultaneidad. No obstante, cuando se configure la causal solamente con servicios de una misma afiliación, el importe del beneficio a pagar por esta entidad no podrá ser superior al de la pasividad calculada sin considerar la acumulación.

- D) La cuota parte así determinada será considerada como asignación de jubilación, retiro o pensión, y el pago que pudiera corresponder estará a cargo de la entidad que la hubiera establecido. Cada organismo determinará, de acuerdo a su propia normativa, los demás derechos y obligaciones que le correspondan.

En los casos en que la causal configurada sea la de "edad avanzada", dichas asignaciones de pasividad serán compatibles entre sí.

- E) Solo se generará obligación de pago para la entidad que amparó los servicios, si el titular registrara en ella un año o más de afiliación.

Entre los principales cambios establecidos por la Ley Nº 20.130 a este artículo se destacan los siguientes:

- En el literal B se establece que, en las pasividades, se actualizarán las asignaciones computables hasta el inicio de servicio de la jubilación, y no hasta la vigencia de la pasividad, como se disponía anteriormente.
- El literal C es sustituido, disponiéndose que, cuando existan servicios simultáneos, las entidades de amparo considerarán las asignaciones computables registradas bajo su amparo durante cada uno de los períodos de servicios simultáneos.
- En el literal D) se establece que se determinará la incidencia correspondiente a cada uno de los regímenes involucrados en la acumulación, como la proporción entre los servicios computables cumplidos conforme a su propia normativa y el total de los servicios computables en las entidades comprendidas en la acumulación.

- La jubilación o beneficio parcial para percibir por cada entidad involucrada surgirá del importe calculado conforme al literal A) y de la proporción resultante del literal D), descrito en el punto anterior.

En artículos posteriores se regulan el reingreso a la actividad, el tratamiento de los años de actividad simultánea, de los servicios bonificados y de los servicios bonificados simultáneos, así como las exclusiones aplicables y los aspectos procedimentales del trámite.

Resultados

Se analizaron las altas correspondientes a los años 2014 a 2025 inclusive, identificándose, dentro de ellas, aquellas que contaban con acumulación de servicios provenientes de otros organismos de seguridad social.

Cuadro 1. Altas totales y altas con acumulación, por año²

Año	Altas s/Reforma	Altas c/acumulación	Porcentaje
2014	26.666	441	1,7%
2015	29.383	574	2,0%
2016	29.373	582	2,0%
2017	27.155	698	2,6%
2018	29.450	796	2,7%
2019	30.802	812	2,6%
2020	28.529	842	3,0%
2021	25.917	824	3,2%
2022	29.912	918	3,1%
2023	29.150	855	2,9%
2024	32.028	935	2,9%
2025	38.766	1192	3,1%
Total del período	357.131	9.469	2,7%

Puede observarse que las altas con acumulación de servicios representan, en promedio, un 2,7% del total de las altas en el período analizado, evidenciándose una tendencia general al alza. En 2014 dichas altas constituían el 1,7% del total, situándose en 2% en 2015 y 2016, y alcanzando el 2,6% en 2017 y el 2,7% en 2018. En 2019 se registra un descenso, retornando a niveles similares a los de 2017. En 2020 la proporción aumentó al 3% y en 2021 alcanzó su valor máximo del período, con un 3,2%. Posteriormente, en 2022 y 2023 se observa un leve descenso, situándose en 3,1% y 2,9% respectivamente, mientras que en 2024 se mantiene el nivel del año anterior. Finalmente, en el último año objeto de estudio, las altas con acumulación de servicios vuelven a incrementarse, alcanzando el 3,1%.

En relación con el año anterior, las altas con acumulación de servicios registran un crecimiento del 27,5%, en línea con el aumento de 21% en las altas totales.

Al considerar únicamente las altas con causal vejez, la proporción de altas con acumulación de servicios aumenta en casi todo el período, registrándose descensos únicamente en 2016, 2019 y 2023. En este contexto, las altas con acumulación de servicios provenientes de otros organismos de seguridad social representan, en promedio, el 4% del total de las altas con causal vejez en el período analizado.

² Solo se incluyen altas de la Ley 16.713, Ley 18.395 y Ley 20.130. No se incluyen jubilaciones por reforma de una jubilación anterior

Cuadro 2. Altas por vejez y altas con acumulación, por año³

Año	Altas por Vejez s/reforma	Altas c/acumulación	Porcentaje
2014	15.458	441	2,9%
2015	16.794	574	3,4%
2016	17.522	582	3,3%
2017	17.552	698	4,0%
2018	18.830	796	4,2%
2019	20.965	812	3,9%
2020	20.209	842	4,2%
2021	18.415	824	4,5%
2022	20.485	918	4,5%
2023	20.188	855	4,2%
2024	22.079	935	4,2%
2025	26.824	1192	4,4%
Total del período	235.321	9.469	4,0%

En 2014 la participación fue del 2,9%, aumentando al 3,4% en 2015 y descendiendo levemente al 3,3% en 2016. En el período 2017-2018 se sitúa entre 4,0% y 4,2%, para luego registrar un descenso al 3,9% en 2019. En 2020 vuelve a incrementarse, situándose en el 4,2%, y alcanza su nivel máximo en 2021 y 2022, con un 4,5%. Posteriormente, en 2023 desciende nuevamente hasta el 4,2%, porcentaje que se mantiene en 2024, para finalmente aumentar al 4,4% en 2025.

El período total considerado registra 9.469 altas con acumulación de servicios, las cuales se analizarán según sexo.

Durante todo el período analizado, las altas correspondientes al sexo masculino son predominantes, totalizando 6.998 casos, lo que representa el 73,9 % del total, mientras que las altas del sexo femenino ascienden a 2.471, equivalentes al 26,1 %. En consecuencia, se constata que casi tres de cada cuatro altas con acumulación de servicios corresponden al sexo masculino.

³ Solo se incluyen altas de la Ley 16.713, Ley 18.395 y Ley 20.130.

Gráfico 1. Altas con acumulación según sexo y año



Si se analiza la distribución por sexo según año, se observa que en 2014 las mujeres representaron un 18,4% del total de altas con acumulación de servicios. A partir de ese año, la participación femenina aumenta. En 2015, 2017, 2018, y durante el período 2020-2025, la participación femenina supera el 25%, mientras que en 2016 alcanza el 22,7% y en 2019 el 24,1%.

El último año objeto de estudio es aquel en el que el sexo femenino registra la mayor participación, alcanzando el 29 % del total.

No obstante, se evidencia una preponderancia del uso de esta herramienta por parte del sexo masculino. Del análisis de las altas totales de jubilación por sexo, es decir, sin considerar aquellas que acumulan años de servicio con otros organismos, surge que, en todos los años analizados, la distribución es prácticamente equitativa, cercana al 50% para cada sexo. En este sentido, al comparar estos resultados con los presentados en el Gráfico 1, puede inferirse que la mayor utilización del mecanismo por parte de los hombres podría estar asociada a una mayor movilidad laboral entre empleos amparados por distintos organismos de seguridad social, lo que conduce a un uso más frecuente de este instrumento por parte de los hombres.

Cuadro 3. Altas con acumulación según organismo de seguridad social

Año	BANCARIA	NOTARIAL	SRPFFAA	DNASSP	PROFESIONAL	TOTAL
2014	161	13	151	97	19	441
2015	201	19	202	119	33	574
2016	207	30	159	153	33	582
2017	223	25	255	156	39	698
2018	266	29	283	175	43	796
2019	300	30	278	165	39	812
2020	305	39	272	179	47	842
2021	306	29	279	143	67	824
2022	330	29	312	200	47	918
2023	294	30	325	157	49	855
2024	307	33	334	204	57	935
2025	355	42	413	306	76	1192
Total	3.255	348	3.263	2.054	549	9.469

Al analizar las altas con acumulación de servicios correspondientes a todo el período de estudio, de acuerdo con el organismo con el que se reconocieron los servicios, se observa que aquellos con mayor participación en el período bajo análisis son el SRPFFAA con un 34,5%, y la Caja Bancaria, con una participación muy similar del 34,4%. En un segundo nivel se ubica la DNASSP con 21,7%. Más distantes se encuentra la Caja Profesional con un 5,8% de participación, y la de menor proporción es la Caja Notarial con 3,7% del total.

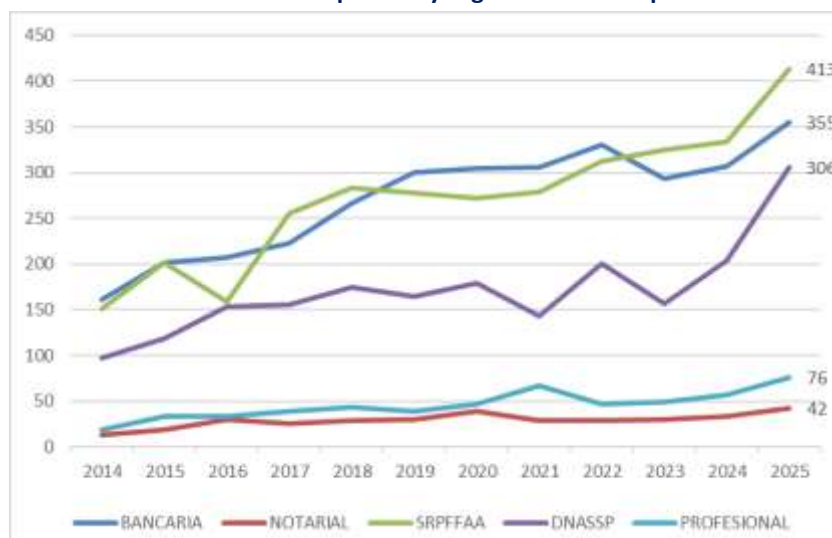
Respecto a la Caja Bancaria, vale la pena mencionar la Ley N° 18.396⁴ publicada en noviembre del 2008, la cual introdujo cambios respecto al ámbito de afiliación a la misma, incorporando a todas aquellas empresas y trabajadores cuya actividad, en forma habitual y profesional, sea intervenir en el financiamiento de la venta de bienes y servicios realizada por terceros otorgando crédito mediante el uso de tarjetas u órdenes de compra, así como también otorgar préstamos en dinero⁵.

Este cambio repercutió en que muchas empresas pasaran de la aportación Industria y Comercio, a la aportación Bancaria, debiendo luego, al momento de configurar causal jubilatoria, acumular años de ambas cajas.

No obstante, puede apreciarse que, a partir del año 2023, las altas de jubilaciones que acumulan años con el SRPFFAA comenzaron a superar a aquellas que acumulan servicios con la Caja Bancaria, y finalmente, en el último año objeto de estudio, las altas acumuladas con el SRPFFAA superan por primera vez de forma clara a las de la Caja Bancaria.

Lo mencionado anteriormente, puede observarse en el siguiente gráfico de evolución de altas con acumulación.

Gráfico 2. Evolución de altas por año y organismo con el que se acumulan servicios



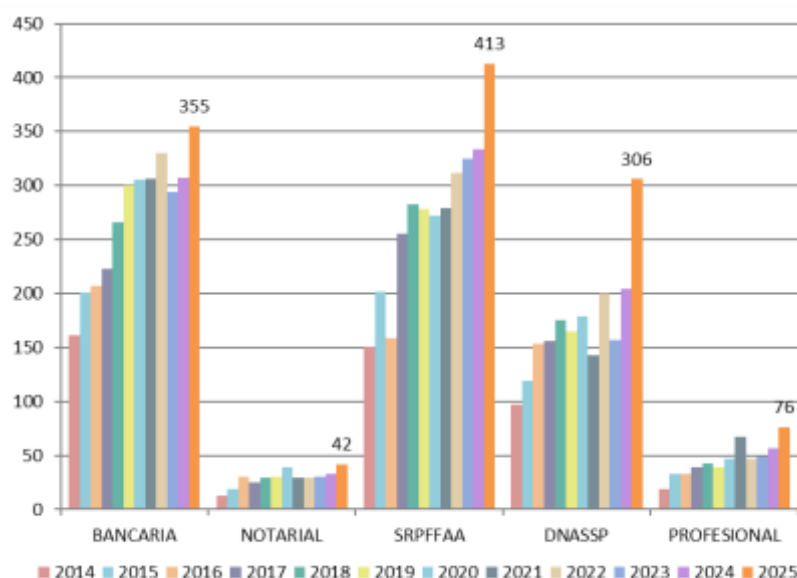
⁴ <https://www.bps.gub.uy/bps/file/10551/1/ley-18396-caja-de-jubilaciones-y-pensiones-bancarias.pdf>

⁵ <https://www.cjpb.org.uy/wp-content/uploads/repositorio/memoriaBalance/memoria2008.pdf>

En el año 2014 un 36,5% acumuló servicios con Caja Bancaria y un 34,2% con el SRPFFAA, mientras que la DNASSP llegó al 22%. Menores participaciones tuvieron la Caja Profesional, con 4,3% y Caja Notarial con 2,9%.

El año 2025 fue el año en que la brecha entre la Caja Bancaria y la SRPFFAA fue mayor, el 29,8% de las altas acumularon años de servicio con la Caja Bancaria, mientras que un 34,6% con SRPFFAA, y luego, un 25,7% con DNASSP. Más distantes, se encuentra Caja Profesional con un 6,4% y Caja Notarial con 3,5%.

Gráfico 3. Acumulación por año y según organismo



En el total del período considerado, la Caja Bancaria ha tenido un ascenso sostenido hasta el año 2022, pero a diferente ritmo cada año, siendo 2015 y 2018 los mayores. En 2023 se registra el primer descenso del periodo en estudio, siendo este del 10,9%, mientras que en el 2024 vuelve a experimentar un crecimiento de 4,4%, y en 2025 el incremento es de 15,6%.

El SRPFFAA, con excepción de los años 2016, 2019 y 2020, muestra una tendencia general creciente, siendo el mayor en 2017. En el 2025 tuvo un aumento de 23,7%.

La DNASSP, que había mostrado descensos en los años 2019, 2021 y 2023, en el 2025 experimenta un aumento de 50% respecto al año anterior, siendo el mayor crecimiento de todo el período para las altas con acumulación de servicios en este organismo.

La Caja Profesional evidencia un crecimiento paulatino a excepción de los años 2019 y 2022, donde cae un 9,3% y 29,9% respecto al año inmediato anterior. El último año analizado tiene un crecimiento de 33,3%. Por último, la Caja Notarial presentó crecimientos en todos los años excepto en 2017 y 2021 donde disminuyó sus altas respecto al año anterior, y en 2022 donde no habría sufrido variaciones. En 2025, presentó un crecimiento de 27,3%.

Como se observa, respecto al año anterior, las altas con acumulación de servicios tuvieron un aumento en todos los organismos.

Cuadro 4. Porcentaje de años reconocidos en altas con acumulación por año y sexo, según organismo

Año	BANCARIA	NOTARIAL	SRPFFAA	DNASSP	PROFESIONAL
2014	28,7	38,8	27,6	37,8	42,2
Hombres	27,4	45,2	27,0	36,8	43,1
Mujeres	32,7	34,7	33,1	44,1	40,5
2015	30,7	32,9	27,1	39,2	33,7
Hombres	31,3	50,3	27,5	39,2	40,9
Mujeres	29,5	30,8	24,5	38,9	30,6
2016	32,3	39,7	28,1	34,6	40,5
Hombres	31,8	34,7	28,2	34,0	36,7
Mujeres	33,5	41,9	27,1	40,9	43,0
2017	34,0	36,3	25,2	36,3	40,9
Hombres	36,2	23,7	23,4	35,8	46,6
Mujeres	29,5	41,2	34,3	40,1	36,9
2018	31,4	44,0	29,6	34,4	41,6
Hombres	32,2	48,0	29,1	34,3	45,4
Mujeres	29,9	43,2	33,8	35,4	39,7
2019	31,7	41,0	26,0	32,3	42,6
Hombres	31,3	35,3	25,0	31,4	48,4
Mujeres	32,5	42,8	34,0	38,3	38,1
2020	34,3	42,9	24,4	31,3	32,5
Hombres	34,3	51,7	24,8	30,8	33,3
Mujeres	34,4	40,2	21,8	34,3	31,9
2021	35,1	31,3	24,4	33,8	30,5
Hombres	34,4	50,8	23,5	33,9	33,3
Mujeres	36,2	29,8	31,5	32,1	28,3
2022	35,1	45,1	25,5	34,0	38,2
Hombres	36,0	47,0	25,2	33,7	35,9
Mujeres	33,8	44,5	28,4	35,9	39,9
2023	36,9	42,1	27,9	36,0	40,9
Hombres	36,1	38,7	26,7	34,4	45,7
Mujeres	38,0	42,9	35,7	43,1	38,1
2024	34,0	43,0	28,7	38,4	39,1
Hombres	31,8	44,0	28,3	36,8	42,2
Mujeres	37,0	42,6	31,5	50,4	37,1
2025	34,2	41,7	26,5	36,4	33,9
Hombres	32,8	45,9	25,5	34,8	32,9
Mujeres	35,7	40,8	31,9	45,4	34,8

Si se considera el porcentaje de años reconocidos en cada organismo respecto a los años de servicio en BPS, en el 2014 el mayor porcentaje de reconocimiento de años correspondió a la Caja Profesional con un 42,2%, seguido de la Caja Notarial, con un 38,8%.

Para el 2015, sin embargo, el mayor reconocimiento para acumulación se dio por la DNASSP con un 39,2%, seguido de la Profesional con un 33,7%.

Para el 2016 y 2017 la Caja Profesional vuelve a ser la que presenta el mayor porcentaje de años reconocidos para la acumulación con un 40,5% y 40,9% respectivamente, seguida en ambos años por la Caja Notarial con un 39,7% y 36,3%.

En el 2018 es la Caja Notarial la que lleva la mayoría, con un 44% de años reconocidos en el total, seguida por la Caja Profesional con un 41,6%; y para 2019 vuelve a ser la Caja Profesional la que lidera, con un 42,6%, seguida de la Caja Notarial con un 41%.

En 2020, esta última tendencia cambia, siendo la Caja Notarial la que lidera, con un 42,9% de reconocimiento por acumulación, pero por primera vez, seguida de Caja Bancaria con 34,3%.

Para el año 2021, cambia nuevamente el resultado, siendo Caja Bancaria la que lidera con un 35,1% de reconocimiento por acumulación, seguida por la DNASSP con un 33,8%.

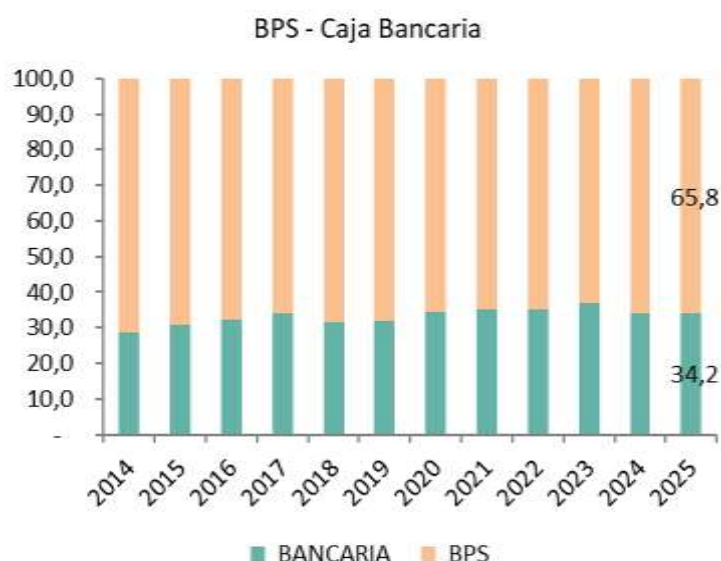
Los años 2022 y 2023 son encabezados por la Caja Notarial, con el 45,1% y 42,1% respectivamente, en segundo lugar se encuentra la Caja Profesional con 38,2% en 2022 y 40,9% en 2023.

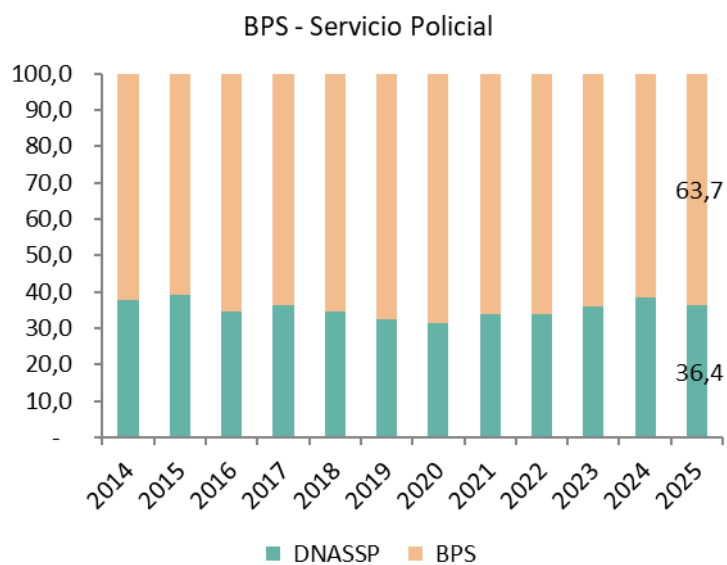
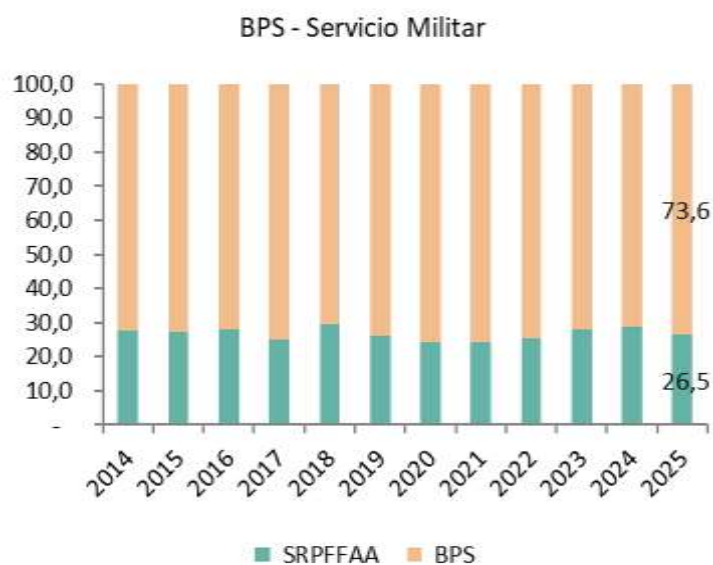
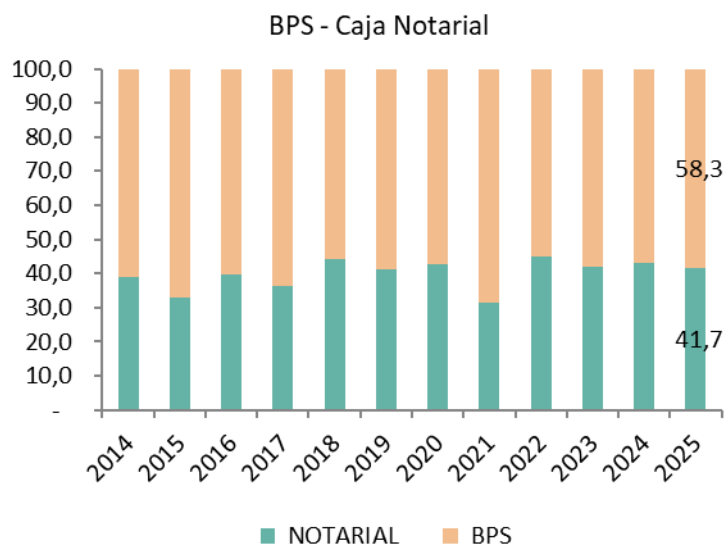
En el año 2024 se mantiene la tendencia, ya que es la Caja Notarial la que tiene mayor porcentaje de años reconocidos alcanzando el 43%, seguida por la Caja Profesional con el 39,1%.

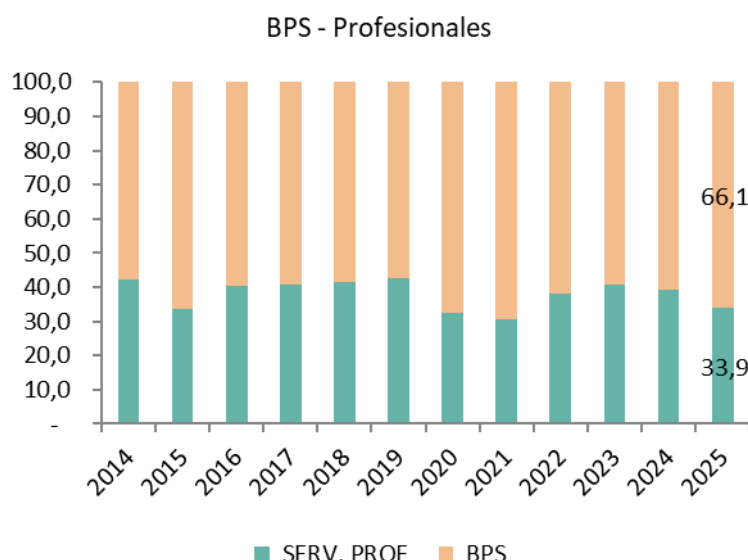
Finalmente, en el año 2025, nuevamente es la Caja Notarial la que presenta mayor porcentaje de años reconocidos, alcanzando un 41,7%, seguida por la DNASSP con el 36,4% y luego se encuentra la Caja Bancaria con el 34,2%.

En las gráficas que se presentan a continuación, se muestra la distribución histórica entre años de servicios en BPS y años de otros organismos para ambos sexos, indicando el porcentaje asociado a cada sexo en el último año de estudio.

Gráfico 4. Porcentaje de años reconocidos por BPS y por los otros organismos







Puede visualizarse que, para la acumulación con los demás organismos, y para todos los años de estudio, BPS tiene el mayor porcentaje de participación.

En términos generales, se puede afirmar que la Caja Notarial y la Caja Profesional son aquellas con las cuales se generan mayor cantidad de años reconocidos por acumulación, y la de menor incidencia es el SRPFFAA.

Si se expresaran los datos anteriores en términos de años acumulados, los valores para la Caja Profesional oscilan entre 10 y 17 años. El valor mínimo se verifica en 2021 para el sexo femenino, representando el 28,3% del total de los años reconocidos en ese sexo, mientras que el valor máximo se alcanza en 2019 para el sexo masculino, en cuyo caso corresponde al 48,4% de los años reconocidos para ese grupo.

Por su parte, la Caja Notarial oscila entre 8 y 19 años, siendo su mínimo en el año 2017 y su máximo en el año 2015, ambos extremos se dan para el sexo masculino, y el porcentaje de años reconocidos es del 23,7% y 50,3% respectivamente.

El SRPFFAA tiene un mínimo de 7 años, correspondiente a los hombres del año 2025 (verificando el 25,5% de años reconocidos), y un máximo de 11 años que corresponde a las mujeres del año 2018, los cuales representan el 33,8% de años reconocidos en este organismo.

La DNASSP tiene su mínimo de 9 años en el 2020, correspondiente a los hombres con el 30,8% y su máximo de 17 años reconocidos en el año 2024, correspondiente a las mujeres con el 50,4%.

Por último, la Caja Bancaria tiene un mínimo de 9 años, los cuales corresponden al sexo masculino en el año 2014, con un 27,4% de años reconocidos, y el máximo de 13 años corresponde al sexo femenino en el año 2023, con un 38% de años reconocidos.

En el último año objeto de estudio, el máximo de años acumulados se dio con la Caja Notarial, alcanzando un promedio de 13,6, representando un 41,7% de años reconocidos en promedio, tal como se verá en el siguiente cuadro.

Cuadro 5. Porcentaje de años reconocidos por cada organismo, en caso de acumulación

Año	BANCARIA	BPS	NOTARIAL	BPS
2014	28,7	71,3	38,8	61,2
2015	30,7	69,3	32,9	67,1
2016	32,3	67,7	39,7	60,3
2017	34,0	66,0	36,3	63,7
2018	31,4	68,6	44,0	56,0
2019	31,7	68,3	41,0	59,0
2020	34,3	65,7	42,9	57,1
2021	35,1	64,9	31,3	68,7
2022	35,1	64,9	45,1	54,9
2023	36,9	63,1	42,1	57,9
2024	34,0	66,0	43,0	57,0
2025	34,2	65,8	41,7	58,3

Año	SRPFFAA	BPS	DNASSP	BPS
2014	27,6	72,4	37,8	62,2
2015	27,1	72,9	39,2	60,8
2016	28,1	71,9	34,6	65,4
2017	25,2	74,8	36,3	63,7
2018	29,6	70,4	34,4	65,6
2019	26,0	74,0	32,3	67,7
2020	24,4	75,6	31,3	68,7
2021	24,4	75,6	33,8	66,2
2022	25,5	74,5	34,0	66,0
2023	27,9	72,1	36,0	64,0
2024	28,7	71,3	38,4	61,6
2025	26,5	73,6	36,4	63,7

Año	SERV. PROF	BPS
2014	42,2	57,8
2015	33,7	66,3
2016	40,5	59,5
2017	40,9	59,1
2018	41,6	58,4
2019	42,6	57,4
2020	32,5	67,5
2021	30,5	69,5
2022	38,2	61,8
2023	40,9	59,1
2024	39,1	60,9
2025	33,9	66,1

Como se visualiza en el Cuadro 5, la distribución de los años reconocidos entre BPS y los otros organismos de seguridad social es relativamente estable a lo largo de todo el período analizado.

En el año 2025, en comparación con el año anterior, la Caja Bancaria es el único organismo que muestra un incremento en el promedio de años reconocidos, mientras que el resto experimenta una disminución en dicho promedio.

Cuadro 6. Altas con acumulación por año y sexo, según tramos de edad

Año		Hasta 50	De 50 a 59	De 60 a 69	De 70 a 79	80 y más	Total
2014	Hombres	1	15	301	43	-	360
	Mujeres	1	6	64	10	-	81
Total 2014		2	21	365	53	-	441
2015	Hombres	-	20	356	47	3	426
	Mujeres	2	6	131	9	-	148
Total 2015		2	26	487	56	3	574
2016	Hombres	1	9	382	57	1	450
	Mujeres	1	7	116	8	-	132
Total 2016		2	16	498	65	1	582
2017	Hombres	2	17	431	71	2	523
	Mujeres	1	12	150	12	-	175
Total 2017		3	29	581	83	2	698
2018	Hombres	4	28	489	72	2	595
	Mujeres	-	7	183	11	-	201
Total 2018		4	35	672	83	2	796
2019	Hombres	-	17	537	59	3	616
	Mujeres	-	9	182	5	-	196
Total 2019		-	26	719	64	3	812
2020	Hombres	3	15	526	67	-	611
	Mujeres	-	4	207	20	-	231
Total 2020		3	19	733	87	-	842
2021	Hombres	2	22	535	46	2	607
	Mujeres	2	6	198	10	1	217
Total 2021		4	28	733	56	3	824
2022	Hombres	4	12	593	61	2	672
	Mujeres	1	6	220	19	-	246
Total 2022		5	18	813	80	2	918
2023	Hombres	-	22	526	59	1	608
	Mujeres	2	3	229	12	1	247
Total 2023		2	25	755	71	2	855
2024	Hombres	2	16	585	75	6	684
	Mujeres	2	7	230	12	-	251
Total 2024		4	23	815	87	6	935
2025	Hombres	5	28	706	101	6	846
	Mujeres	-	13	308	25	-	346
Total 2025		5	41	1.014	126	6	1.192
Total general		36	307	8.185	911	30	9.469

A través del cuadro anterior, se observa que, en todos los años analizados, el sexo masculino fue el predominante, superando siempre el 70% de las altas anuales. No obstante, el comportamiento no muestra

una tendencia clara. En el primer año analizado, alcanzó su pico histórico, representando el 81,6% de las altas, mientras que en 2025 se registró una disminución, cayendo al valor más bajo del período con 71,0% de las altas anuales.

Por otro lado, el sexo femenino representó una proporción menor de las altas, con un promedio anual de 25,6% del total. En 2025, de las 1.192 altas con acumulación de servicios, 346 correspondieron al sexo femenino, lo que equivale al 29%, siendo este el porcentaje más alto alcanzado en el período analizado.

Si se observan las altas a lo largo del período por tramos de edad, vemos que un 86,4% se concentra en el tramo de 60 a 69 años, para ambos sexos. Este grupo mostró una tendencia creciente hasta 2021, pasando de 365 altas en 2014 (representando el 82,8% de las altas anuales) a 733 altas en 2021 (lo que equivale al 89% de las altas anuales).

En 2022, las altas en este tramo de edad aumentaron, aunque en menor medida que las altas totales con acumulación de servicios, lo que hizo que su porcentaje sobre el total disminuyera, ubicándose en el 88,6%.

En 2023, las altas con acumulación de servicios cayeron un 6,9% en comparación con el año anterior, y las altas en el tramo de 60 a 69 años disminuyeron en una proporción similar, representando el 88,3% del total anual.

En los últimos dos años analizados, el porcentaje correspondiente a este tramo continuó decreciendo, llegando al 85,1% en 2025. Esta disminución podría explicarse por el incremento en las altas de los tramos de 50 a 59 años y 70 a 79 años.

Cuadro 7. Altas con acumulación según aportación

Año	Industria	Civil	Rural	Construcción	Doméstico	Total
2014	319	61	30	23	8	441
2015	424	66	31	45	8	574
2016	421	60	51	43	7	582
2017	489	80	60	54	15	698
2018	563	69	70	75	19	796
2019	593	98	58	54	9	812
2020	613	98	57	57	17	842
2021	578	102	67	61	16	824
2022	684	110	60	50	14	918
2023	597	107	58	68	25	855
2024	664	96	70	88	17	935
2025	884	124	79	84	21	1192
Total general	6.829	1.071	691	702	176	9.469

Al analizar el total de altas con acumulación de servicios en relación con el tipo de aportación de los servicios computados en BPS, se observa que, en todos los años estudiados, predominó la aportación correspondiente a Industria y Comercio, superando siempre el 70% del total de altas. En 2022, alcanzó su valor máximo, representando el 75% del total de altas, y en 2025 representó el 74,2%.

En segundo lugar se encuentra la aportación Civil o Escolar, cuya representación anual varió entre el 8,7% en 2018 y el 13,8% en 2014. En 2025, esta aportación representó el 10,4% del total de altas, un porcentaje similar al del año anterior.

En comparación con el año anterior, todas las aportaciones mostraron incrementos en sus altas, excepto la de Construcción, que registró una disminución del 4,5%, pasando de 88 altas en 2024 a 84 altas en 2025. Por el contrario, la aportación con mayor crecimiento fue Industria y Comercio, con un aumento del 33,1% respecto al año anterior. Luego, le siguieron Civil y Escolar, Servicio Doméstico y Rural, con incrementos del 29,2%, 23,5% y 12,9%, respectivamente.

Resulta interesante además analizar si existe alguna relación entre el tipo de aportación y el organismo de seguridad social con el que se acumulan años de servicio.

Cuadro 8. Altas con acumulación de servicios año 2014 y 2025 por tipo de aportación y según organismo de seguridad social con el que se acumulan años

2014	BANCARIA	NOTARIAL	SRPFFAA	DNASSP	PROFESIONAL	TOTAL
Industria	130	11	98	70	10	319
Civil	20	1	19	15	6	61
Rural	11	1	12	4	2	30
Construcción	0	0	18	5	0	23
Doméstico	0	0	4	3	1	8
Total general	161	13	151	97	19	441

2025	BANCARIA	NOTARIAL	SRPFFAA	DNASSP	PROFESIONAL	TOTAL
Industria	305	28	280	225	46	884
Civil	25	11	46	23	19	124
Rural	19	1	30	20	9	79
Construcción	2	0	52	29	1	84
Doméstico	4	2	5	9	1	21
Total general	355	42	413	306	76	1.192

Al analizar las aportaciones en ambos años objeto de estudio, se observa que, dentro del sector de Industria y Comercio, el organismo en el que se acumula la mayor cantidad de años de servicios es la Caja Bancaria. En 2014, este organismo concentró el 40,8% de las altas, mientras que en 2025 dicho porcentaje descendió al 34,5%. De manera concordante, la principal aportación de las jubilaciones que acumulan servicios en la Caja Bancaria proviene del sector de Industria y Comercio.

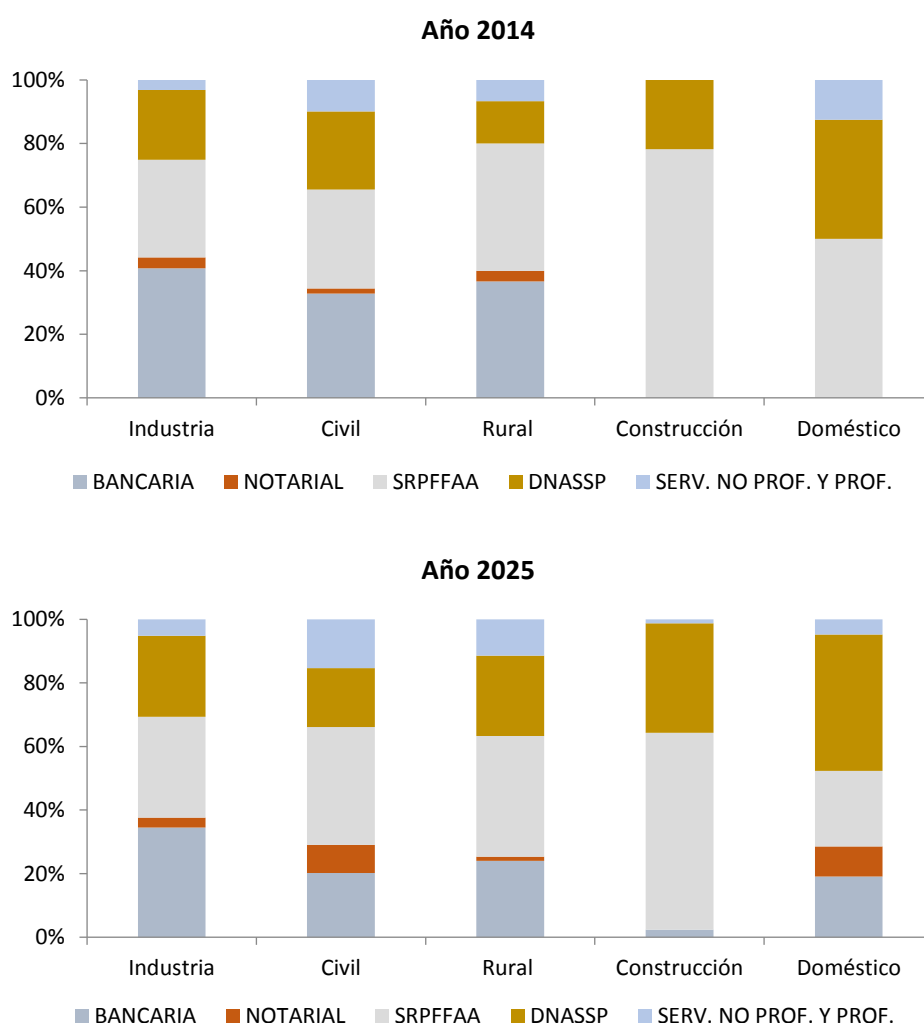
Este comportamiento en la Caja Bancaria puede explicarse, en parte, por el impacto de la Ley N.º 18.396 de noviembre de 2008, a partir de los cambios introducidos en el ámbito de afiliación a dicha caja, donde muchas empresas con aportación Industria y Comercio, quedaron comprendidas en la aportación Bancaria.

En los años seleccionados, las aportaciones Rural y de Construcción presentan una mayor preponderancia en la SRPFFAA. En particular, la aportación de Construcción es la de mayor magnitud, con valores cercanos al 70% en ambos años. En el caso de la aportación Rural, si bien también predomina en esta caja, los porcentajes son inferiores, ubicándose en torno al 40%.

La relación observada, principalmente entre la aportación de Construcción y los servicios militares, podría estar asociada a que las personas se retiran del servicio militar a edades relativamente tempranas, conservando así las capacidades físicas necesarias para desempeñarse en actividades del sector de la construcción.

Por último, en lo que respecta al Servicio Doméstico, en 2014 esta aportación predominó en el SRPFFAA, mientras que en 2025 lo hizo en la DNASSP. No obstante, en este último año, un 19% de las altas correspondientes a dicha aportación acumuló servicios en la Caja Bancaria.

Gráfico 5. Estructura de acumulación con otros organismos de seguridad social según tipo de aportación



En relación con la aportación de Industria y Comercio, se observan comportamientos similares en ambos años analizados. En particular, se registra una disminución de su participación en las Cajas Bancaria y Notarial, mientras que, en el SRPFFAA, la DNASSP y la Caja Profesional se evidencia un aumento de dicha participación.

La aportación Civil presenta una disminución en la Caja Bancaria, así como un claro aumento en la Caja Notarial y, en menor medida, también en la Caja Profesional. Asimismo, en ambos años de estudio, dicha aportación muestra porcentajes similares cuando se consideran de forma conjunta el SRPFFAA y la DNASSP.

Por su parte, la aportación Rural muestra diferencias mayormente en la acumulación con la Caja Bancaria y la DNASSP. En el 2014, representaron el 36,7% y 13,3% respectivamente, mientras que, en el 2025, la participación es de 24,1% y 25,3%. En ambos años, la aportación Rural en las Cajas Bancaria y la DNASSP acumula un 50%.

En 2014, la aportación de Construcción participó exclusivamente en el SRPFFAA y la DNASSP, mientras que en 2025 también se registró su presencia, aunque en menor medida, en acumulación con la Caja Bancaria y la Caja Profesional.

Por último, en el 2014 Servicio Doméstico acumulaba servicios con el SRPFFAA, la DNASSP y Profesional, mientras que en 2025 dicha acumulación se amplía, incorporando también a la Caja Bancaria y Notarial.

En relación a la acumulación con años amparados por Caja Bancaria (color celeste), en el año 2014 únicamente se da en las aportaciones Civil, Rural e Industria y Comercio, mientras que en el año 2025 la incidencia de las aportaciones mencionadas disminuye, dado que también se registran acumulaciones correspondientes a Construcción y Servicio Doméstico.

La acumulación de años servidos en las Fuerzas Armadas, en su mayoría corresponden a la aportación de Construcción en ambos años analizados, aun cuando tiene presencia en todas las demás aportaciones.

Cuadro 9. Utilización del cómputo ficto por hijo en las mujeres, según aportación

Año	Industria	Civil	Rural	Construcción	Doméstico	Total	% en mujeres
2014	35	6	2	0	7	50	61,7%
2015	75	17	3	0	6	101	68,2%
2016	79	10	4	0	4	97	73,5%
2017	80	19	10	0	10	119	68,0%
2018	96	18	6	0	11	131	65,2%
2019	86	21	8	0	4	119	60,7%
2020	114	28	5	0	13	160	69,3%
2021	103	25	8	0	9	145	66,8%
2022	133	36	5	0	12	186	75,6%
2023	126	27	7	0	17	177	71,7%
2024	142	32	8	1	14	197	78,5%
2025	210	43	9	0	14	276	79,8%
Total	1.279	282	75	1	121	1.758	71,1%

La utilización del cómputo ficto por hijos, establecido en el artículo 43 de la Ley N.º 20.130, que deroga el artículo 14 de la Ley N.º 18.395, constituye una práctica habitual en los casos de acumulación de servicios con otras cajas.

A lo largo de todo el período analizado, el uso de esta herramienta alcanza al 71,1% de las altas femeninas, observándose la mayor proporción en el último año de estudio.

La aportación de Industria y Comercio concentra la mayor cantidad de altas con cómputo ficto por hijos, representando el 72,8% del total del período. Le sigue la aportación Civil, con un 16%, mientras que las

aportaciones de Servicio Doméstico y Rural presentan participaciones significativamente menores, con 6,9% y 4,3%, respectivamente.

En la aportación Construcción, se registró la utilización del cómputo ficto por hijos únicamente en el año 2024.

La Ley N.º 20.130 introdujo, además, la posibilidad de que el cómputo ficto por hijos pueda ser utilizado por beneficiarios de sexo masculino, siempre que se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Existencia de hijos menores de edad o incapaces a cargo al momento del fallecimiento de la madre.
- Convivencia o inicio de convivencia de dichos hijos con el padre.

En 2025, de las 846 altas masculinas con acumulación de servicios, 13 hicieron uso de esta herramienta, lo que equivale al 1,5% del total de las altas correspondientes a dicho sexo.

Síntesis

A partir de la Ley N° 17.819, existe la posibilidad de acumular años de servicios realizados en diferentes organismos de Seguridad Social para obtener una jubilación.

El presente estudio analiza la evolución de la aplicación de dicha Ley desde el año 2014 hasta 2025, así como las principales características de las personas beneficiarias.

Se constata que:

- El número de altas jubilatorias por acumulación de servicios ha registrado un crecimiento en el largo plazo. En promedio, estas representan el 2,7% del total de altas correspondientes a las Leyes N.º 16.713, N.º 18.395 y N.º 20.130, porcentaje que se eleva al 4% cuando se consideran exclusivamente las altas por causal vejez.
- Al analizar la distribución por sexo, se observa mayor participación por parte del sexo masculino, sin embargo, en el año 2025, este grupo concentra el 71% de las altas, el menor porcentaje desde el inicio del período.
- En el período analizado, las altas jubilatorias por acumulación totalizaron 9.469. De ese total, un 34,5% correspondió al SRPFFAA, el 34,4% a la Caja Bancaria, el 21,7% a la DNASSP, el 5,8% a la Caja Profesional y el 3,7% a la Caja Notarial.
- En comparación con el año 2024, las altas jubilatorias por acumulación aumentaron en todos los institutos. La DNASSP registró el mayor incremento, con un 50%, luego, la Caja Profesional aumenta sus altas en un 33,3%, la Caja Notarial 27,3%, el SRPFFAA 23,7% y la Caja Bancaria un 15,6%.
- En el año 2025, la Caja Notarial es la que presenta mayor porcentaje de años reconocidos, alcanzando un 41,7%. Le sigue la DNASSP con el 36,4%, luego la Caja Bancaria con un 34,2%, la Caja Profesional con el 33,9% y, por último, el SRPFFAA con un 26,5%.

- Para todos los años considerados, BPS registra el mayor porcentaje de participación en relación con los demás organismos de seguridad social.
- La mayoría de las personas que utilizan este mecanismo son hombres. En el período considerado, en promedio, representaron el 73,9% del total. Si se observa el último año de estudio, este porcentaje desciende a 71%, el valor más bajo desde el comienzo del período.
- Si se toma en cuenta la edad de los beneficiarios, la mayoría se encuentra entre 60 y 69 años para ambos sexos, representando en promedio el 86,4% de las altas del período. En el año 2025 las altas en este tramo de edad fueron 1.014, representando un 85,1% del total anual.
- La aportación de Industria y Comercio es la predominante en las altas con acumulación de servicios, acumulando un 72,1% del total del período. Le sigue la aportación Civil, acumulando un 11,3%, luego Construcción y Rural, con 7,4% y 7,3% respectivamente, y Servicio Doméstico con 1,9%.
- En cuanto a la utilización del cómputo ficto por hijos, se observa un incremento sostenido a lo largo del período, alcanzando su máximo histórico en el año 2025. En dicho año, este mecanismo fue utilizado en el 79,8% del total de las altas femeninas por acumulación de servicios. Cabe destacar que la Ley N.º 20.130 incorporó la posibilidad de que el cómputo ficto por hijos sea utilizado también por beneficiarios de sexo masculino. En 2025, de las 846 altas masculinas con acumulación de servicios, 13 hicieron uso de este beneficio.

Finalmente, se destaca que este mecanismo constituye una herramienta relevante para aquellas personas que han cambiado de instituto y que, de otro modo, no alcanzarían una causal jubilatoria. No obstante, su utilización podría verse desestimada debido al impacto que el prorrateo tiene sobre los montos de las prestaciones monetarias más elevadas, en comparación con otras modalidades.